



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander  
Sala Administrativa

Magistrado Ponente: Doctora MARÍA INÉS BLANCO T.

RESOLUCION PSAR16-069  
( FEBRERO 24 DE 2016 )

"Por medio de la cual se resuelve Recursos de Reposición y en subsidio de apelación interpuesto contra la Resolución PSAR15-259 de 20 de noviembre de 2015, por la cual se publicó el Registro Seccional de Elegibles de cargos de carrera de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos Nos.001 de 28 de noviembre y 002 de 13 de diciembre de 2013 y se conceden los Recursos de Apelación interpuestos subsidiariamente"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 2070 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala del día de hoy.

CONSIDERANDO

1. ANTECEDENTES

Mediante Acuerdos Nos.001 de 28 de noviembre y 002 de 13 de diciembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca.

Mediante Resolución PSAR15-259 de 20 de noviembre de 2014, esa Sala publicó el Registro Seccional de Elegibles, para cargos de carrera de empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios del Distrito Judicial de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos Nos. 001 de 28 de noviembre y 002 de 13 de diciembre de 2013

La Resolución PSAR15-259 de 20 de noviembre de 2015, fue notificada conforme lo dispuso la convocatoria al concurso, mediante su fijación durante cinco (5) días hábiles, para su notificación en la cartelera de la Secretaría de esta Sala Administrativa y en la página Web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) y siguiendo los link Carrera Judicial – Concursos Seccionales – Norte de Santander, Capital: Cúcuta – Concursos – Convocatoria 3 – Etapa Clasificatoria; el término para interponer los recursos de la vía gubernativa dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación, transcurrido entre el 30 de noviembre a 14 de diciembre de 2015. Todos los recursos fueras de este término se recibieron como extemporáneos.

Que los concursantes que se relacionan a continuación, aspirantes a los cargos de Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente Nominado, Secretario de Juzgado Municipal y/o Equivalente Nominado, Asistente Administrativo de Centro y Oficinas de Servicios y/o Equivalentes Grado 5, Citador de Tribunal y/o Equivalente Grado 04, Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente Grado 03 y Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente Grado 03, presentan recursos de Reposición y en Subsidio Apelación, contra la Resolución PSAR15-259 de 20 de noviembre de 2015, en relación con los factores "Experiencia adicional y docencia, Capacitación.

SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTE NOMINADO

Cédula	Apellidos	Nombres	Cargo	Grado
1,090,410,582	MUÑOZ PAVA	YIZEL XIOMARA	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado
1,090,367,510	GALVAN SANDOVAL	ELIANA BELEN	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado
1,985,298	CRUZ	YOHANY ANTONIO	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado

Hoja No. 2 de la Resolución PSAR16-069 de 24 de febrero de 2016 "Por medio de la cual se resuelve Recursos de Reposición y en subsidio de apelación interpuesto contra la Resolución PSAR15-259 de 20 de noviembre de 2015, por la cual se publicó el Registro Seccional de Elegibles de cargos de carrera de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos Nos.001 de 28 de noviembre y 002 de 13 de diciembre de 2013 y se conceden los Recursos de Apelación interpuestos subsidiariamente"

#### SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTE NOMINADO

Cédula	Apellidos	Nombres	Cargo	Grado
13,275,648	PEZZOTI SOLANO	ADRIAN MAURICIO	Secretario de Juzgado Municipal y/o Equivalente	Nominado
60,378,999	VILLAMIZAR VELEZ	ANA CECILIA	Secretario de Juzgado Municipal y/o Equivalente	Nominado
1,094,244,911	MORA JAIMES	MANUEL ANDRES	Secretario de Juzgado Municipal y/o Equivalente	Nominado
60,380,302	PARADA DIAZ	YOLIMA	Secretario de Juzgado Municipal y/o Equivalente	Nominado
1,090,362,641	RODRIGUEZ PALACIOS	SHIRLEY MARLEONOR	Secretario de Juzgado Municipal y/o Equivalente	Nominado
60,348,710	SALAS FIGUEROA	LUZ MARINA	Secretario de Juzgado Municipal y/o Equivalente	Nominado

#### ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE CENTRO U OFICINAS DE SERVICIO Y/O EQUIVALENTE GRADO 5

Cédula	Apellidos	Nombres	Cargo	Grado
60,357,242	GOMEZ MURILLO	ELIZABETH	Asistente Administrativo de Centro y Oficinas de Servicio y/o Equivalente	5
88,157,339	VILLAMIZAR PEÑALOZA	HENRRI OSWALDO	Asistente Administrativo de Centro y Oficinas de Servicio y/o Equivalente	5

#### CITADOR DE TRIBUNAL Y/O EQUIVALENTE GRADO 04

Cédula	Apellidos	Nombres	Cargo	Grado
60,262,545	JAIMES GALLARDO	JUDITH YAMILE	Citador de Tribunal y/o Equivalente	04

#### CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTE GRADO 03

Cédula	Apellidos	Nombres	Cargo	Grado
1,090,401,240	VILLAMIZAR RIVERA	SHIRLEY MAGALY	Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	03
1,093,764,778	MORENO TRILLOS	NURY KONSUELO	Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	03

#### CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTE GRADO 03

27,751,900	CONTRERAS GAMBOA	MABEL CECILIA	Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	03
5,497,629	MOLINA ESCALANTE	REINALDO	Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	03
13,444,256	JAIMES MORENO	WILLIAM ENRIQUE	Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	03

Que los referidos recursos fueron interpuestos dentro del término de ley, en el que los peticionarios solicitan su revisión referente a los puntajes asignados en las casillas de experiencia adicional docencia y capacitación.

Que mediante Circular No. CJCR15-14 de octubre 29 de 2015, la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, remitió a esta Sala toda la documentación aportada por los aspirantes que aprobaron la prueba de conocimiento dentro del concurso de méritos para los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios; así como también la valoración hecha a dichos documentos por la Universidad Nacional de Colombia, para los factores de experiencia adicional y docencia, capacitación y publicación.

Que esta Sala como Administrador de la Carrera Judicial en esta Jurisdicción, revisa nuevamente la información que en su oportunidad los participantes subieron a la plataforma, para la inscripción correspondiente; con el fin de validar la información y definir los puntajes, en el cual se constató los documentos aportados por los recurrentes para los cargos de Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores Grado 1, Escribiente Tribunal y/o Equivalentes Nominado, Escribiente de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes Nominado, Escribiente de Juzgados de Circuito y/o Equivalente Nominado, Escribiente de Juzgado Municipal y /o Equivalente Nominado, para acreditar los requisitos exigidos:

Hoja No. 3 de la Resolución PSAR16- 069 de 24 de febrero de 2016 "Por medio de la cual se resuelve Recursos de Reposición y en subsidio de apelación interpuesto contra la Resolución PSAR15-259 de 20 de noviembre de 2015, por la cual se publicó el Registro Seccional de Elegibles de cargos de carrera de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos Nos.001 de 28 de noviembre y 002 de 13 de diciembre de 2013 y se conceden los Recursos de Apelación interpuestos subsidiariamente"

### SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTE NOMINADO

Cédula	Apellidos	Nombres	Evidencia de la Plataforma de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial
1,090,410,582	MUÑOZ PAVA	YIZEL XIOMARA	La peticionaria solicita solamente Recurso de Reposición en el puntaje de capacitación, para que le sean tenidos en cuenta los cursos y diplomados. Revisada la base de datos remitida por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, la recurrente aportó los siguientes estudios: . Abogado de la Universidad Libre del 15 de marzo de 2012, requisito para el cargo. . Seminario "Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo de la Escuela Superior de Administración Pública, de 16 horas, no se contabiliza. . XXXI Congreso Colombiano de Derecho del Instituto Colombiano de Derecho, 25 horas, no se contabilizan. El Artículo 5 numeral 5.2.1. literal d del Acuerdo No. 001 de noviembre 28 de 2013, señala que los cursos en áreas relacionados con el cargo deben ser de 40 horas o más. No se repone el puntaje del Factor Capacitación.
1,090,367,510	GALVAN SANDOVAL	ELIANA BELEN	En el Recurso de Reposición y en Subsidio Apelación, la solicitante requiere que los puntajes asignados a las casillas "EXPERIENCIA" y "CAPACITACION", sea revisada la documentación, en virtud a que no se ve reflejada la experiencia y capacitación aportada. En experiencia se observa en la base de datos: . Experiencia en la Rama Judicial en provisionalidad de 1 año + 5 días. En propiedad 3 años + 2 meses + 14 días, a los cuales se contabiliza doble el puntaje, esto es, 6 años + 4 meses + 28 días, sumando un total de 7 años + 5 meses + 3 días, restando los 2 años de experiencia como requisito, esto es, 5 años + 5 meses + 3 días para un puntaje de 100. Lo anterior de conformidad con el artículo 161 parágrafo 1 Ley Estatutaria de Administración de Justicia. - En el Factor Capacitación: . Abogada de la Universidad Libre del 18 de junio de 2008, requisito para el cargo. . Especialista en Derecho Administrativo de la Universidad Santo Tomás, 20 puntos. Se reponen los Factores de Experiencia y Capacitación.
1,985,298	CRUZ	YOHANY ANTONIO	El peticionario interpone solamente Recurso de Reposición y solicita la valoración en el Factor Capacitación. En la base de datos se observa diplomas de: . Abogado de la Universidad Libre del 10 de septiembre de 2010, como requisito para el cargo. . Especialista en Derecho Público de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, 20 puntos. . Especialización en Contratación Estatal de la Universidad Libre, 20 puntos. Se repone el Factor Capacitación.

### SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTE NOMINADO

13,275,648	PEZZOTI SOLANO	ADRIAN MAURICIO	De la petición del interesado sobre la valoración de la experiencia allega al momento de la inscripción, se observa en la base de datos de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial: . Certificación de la Alcaldía Municipal de Convención de 3 años + 3 meses. . Certificación de la Rama Judicial en provisionalidad de 1 año + 8 meses + 24 días, para un total de 4 años + 11 meses + 24 días, donde se descuenta 1 año como requisito para el cargo, quedando un total de experiencia adicional de 3 años + 11 meses + 24 días y un total de 79,70 puntos. <u>Se repone el Factor Experiencia.</u>
60,378,999	VILLAMIZAR VELEZ	ANA CECILIA	La peticionaria sustenta la inconformidad en el hecho en que la decisión individual contenida en la resolución, se le otorgó unos puntajes inferiores a los que se merece en cuanto a los conceptos: "EXPERIENCIA Y DOCENCIA" y "CAPACITACION", conforme a la documentación que aportó al momento de la inscripción. - Para el Factor Capacitación, se evidencia en la base de datos: . Título de Abogada de la Universidad Libre del 15 de octubre de 2009. . Especialista en Derecho Constitucional de la Universidad Libre, 20 puntos. . Administrador de Empresas de la Universidad Francisco de Paula Santander, 20 puntos. - En el Factor Experiencia, revisada la base de datos remitida por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, se observa que en la carpeta de la recurrente, no evidencia los documentos que permitan la revisión por concepto de experiencia y surtir los puntajes asignados inicialmente. Se repone el Factor Capacitación. Se concede el Recurso de Apelación en el Factor Experiencia.

Hoja No. 4 de la Resolución PSAR16- 069 de 24 de febrero de 2016 "Por medio de la cual se resuelve Recursos de Reposición y en subsidio de apelación interpuesto contra la Resolución PSAR15-259 de 20 de noviembre de 2015, por la cual se publicó el Registro Seccional de Elegibles de cargos de carrera de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos Nos.001 de 28 de noviembre y 002 de 13 de diciembre de 2013 y se conceden los Recursos de Apelación interpuestos subsidiariamente"

1,094,244,911	MORA JAIMES	MANUEL ANDRES	<p>Solicita el peticionario hacer un estudio detallado en lo atinente a PUNTAJE PRUEBAS DE CONOCIMIENTO, PUNTAJE EXPERIENCIA ADICIONAL, PUNTAJE CAPACITACION.</p> <p>Sobre la inconformidad del peticionario se detalla en la base de datos en lo referente al Factor Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Certificación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de 1 año + 7 meses + 25 días, se descuenta 1 año como requisito para el cargo, para un total de experiencia adicional de 7 meses + 25 días, con un puntaje de 13,08.</li> </ul> <p>De la certificación de experiencia en Depósitos Materiales Jaimes", no se contabiliza por ser concurrente el tiempo con la experiencia en la Rama Judicial.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el Factor Capacitación</li> <li>. Abogado de la Universidad Libre.</li> </ul> <p>No acredita en la base de datos diplomas ni cursos adicionales para aumentar el puntaje en el Factor de Capacitación, ni para equivalencias establecidas en la Ley 1319 de 2009.</p> <p>Respecto de la inconformidad del recurrente en relación al Factor Pruebas de Conocimiento, debió haber solicitado al momento de la publicación de la Resolución PSAR14-361 de 30 de diciembre de 2014, donde la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, publicó los resultados de las pruebas de aptitudes y conocimiento, la cual fue notificada mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de esta Sala Administrativa, y a título informativo en la página web de la Rama Judicial. (<a href="http://www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a>), link Sala Administrativa Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander.</p> <p>Cabe señalar, que en la Resolución PSAR15-259 de 20 de noviembre de 2015, en su artículo tercero, se estipuló que sólo proceden recursos de reposición y apelación en las casillas de Experiencia Adicional y Docencia, Capacitación y Publicación, en cuanto al puntaje correspondiente a prueba de conocimiento adquirió firmeza y no podrá ser objeto de recurso alguno, por lo que es improcedente la solicitud.</p> <p>Las certificaciones que requiere que le sean estudiadas para aumentar el puntaje, no serán tenidas en cuenta, para preservar el principio de igualdad frente a los demás participantes, pues resulta improcedente tener en cuenta las constancias sobre experiencia, cursos, publicaciones, dado que estas se están presentando por fuera de los términos establecidos en la convocatoria y por ende, son extemporáneas.</p> <p>Se repone el Factor de Experiencia y se concede el Recurso de Apelación en el Factor Capacitación.</p> <p><u>Expedido el Registro de Elegibles en los meses de enero y febrero de cada año puede solicitar</u></p>
60,380,302	PARADA DIAZ	YOLIMA	<p>La solicitante peticiona sea corregido el puntaje asignado por concepto de CAPACITACION y se le reclasifique en el puesto que realmente corresponde de la lista de elegibles conforme al puntaje obtenido.</p> <p>Respecto de la inconformidad en el Factor Capacitación, se observa en la base de datos que aportó</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Título de Abogada de la Universidad Simón Bolívar del 11 de septiembre de 2011, como requisito para el cargo.</li> <li>. Diplomado en Hermeneutica Jurídica y Gerencia Estratégica de la Universidad Simón Bolívar que le acredita 10 puntos.</li> </ul> <p>De la certificación que anexó en el presente recurso como Especialista en Derecho Comercial de la UNAB, de fecha de graduación 4 de abril de 2014, no será tomada en cuenta, para preservar el principio de igualdad frente a los demás participantes, pues resulta improcedente incluir constancias sobre experiencia, cursos, publicaciones, dado que estas se están presentando por fuera de los términos establecidos en la convocatoria y por ende, son extemporáneas.</p> <p>Expedido el Registro de Elegibles en los meses de enero y febrero de cada año puede solicitar la actualización de la inscripción con los datos que estime necesario.</p> <p><u>Se concede el Recurso de Apelación en el Factor Capacitación .</u></p>
1,090,362,641	RODRIGUEZ PALACIOS	SHIRLEY MARLEONOR	<p>La aspirante solicita se realice una nueva revisión a la documentación que reposa en la carpeta de inscripción, la cual soporta la capacitación, a fin de que sea tomada en cuenta dentro de la puntuación del factor capacitación.</p> <p>En relación al Factor de Capacitación, luego de realizada la revisión de la documentación en la base de datos, se observa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Título de Abogado de la Universidad Libre del 15 de agosto de 2008, como requisito para el cargo.</li> <li>. Especialista en Derecho Público de la Universidad Libre, para un puntaje de 20.</li> </ul> <p>Lo que amerita reponer el Factor Capacitación.</p>
60,348,710	SALAS FIGUEROA	LUZ MARINA	<p>Peticiona la recurrente revocar el puntaje asignado de 00 en la casilla de experiencia y docencia de la Resolución PSAR15-259 de 20 de noviembre de 2015.</p> <p>Que tampoco se le tuvieron en cuenta el Diplomado en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Diplomado en Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.</p> <p>Que en cuanto a los Factores de Experiencia y Capacitación, realizada la revisión en la base de datos remitida por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, se observa que en la carpeta de la recurrente, no evidencia los documentos que permitan la revisión por concepto de estos factores y surtir los puntajes asignados inicialmente.</p> <p>Se concede el Recurso de Apelación en los Factores Experiencia y Capacitación.</p>

Hoja No. 5 de la Resolución PSAR16- 069 de 24 de febrero de 2016 "Por medio de la cual se resuelve Recursos de Reposición y en subsidio de apelación interpuesto contra la Resolución PSAR15-259 de 20 de noviembre de 2015, por la cual se publicó el Registro Seccional de Elegibles de cargos de carrera de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos Nos.001 de 28 de noviembre y 002 de 13 de diciembre de 2013 y se conceden los Recursos de Apelación interpuestos subsidiariamente"

**ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE CENTROS U OFICINAS DE SERVICIOS y/o EQUIVALENTES  
GRADO 5**

Cédula	Apellidos	Nombres	Evidencia de la Plataforma de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial
60,357,242	GOMEZ MURILLO	ELIZABETH	<p>La solicitante interpone recurso de reposición, solicitando la revisión en los soportes y ser tenidos en cuenta para asignar un puntaje en el factor CAPACITACIONES y de este modo incrementar el puntaje final.</p> <p>Adjunta en el recurso certificaciones de Seminarios o Cursos realizados, para que le sean tenidos en cuenta.</p> <p>Respecto de la petición de la concursante, sobre el Factor Capacitación, revisada la plataforma, se observa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Certificación de 3 semestres de Administración de Empresas en la Universidad Francisco de Paula Santander, que le acreditan 10 puntos.</li> </ul> <p>De las certificaciones que anexó en el presente recurso no será tenida en cuenta, para preservar el principio de igualdad frente a los demás participantes, pues resulta improcedente incluir constancias sobre experiencia, cursos, publicaciones, dado que estas se están presentando por fuera de los términos establecidos en la convocatoria y por ende, son extemporáneas.</p> <p>Expedido el Registro de Elegibles en los meses de enero y febrero de cada año puede solicitar la actualización de la inscripción con los datos que estime necesario.</p> <p>Se repone el Factor Capacitación.</p>
88,157,339	VILLAMIZAR PEÑALOZA	HENRRI OSWALDO	<p>El recurrente solicita se le reponga la decisión, ajustándola a los parámetros reales y legales, con fundamento en las constancias precitadas y que allegó al momento de la inscripción y que no le fue asignado valor alguno en las casillas de experiencia y capacitación.</p> <p>De la inconformidad del peticionario, se revisa la base de datos donde se evidencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Factor Experiencia en empresas privadas: 6 años + 8 meses + 21 días, se le resta 1 año como requisito para el cargo, para un experiencia de 5 años + 8 meses + 21 días, para un total de 100 puntos, reponiendo el Factor Experiencia.</li> <li>- Factor Capacitación, acredita: <ul style="list-style-type: none"> <li>. Diploma de Bachiller de la Normal Nacional para Varones de Pamplona, como requisito para el cargo.</li> </ul> </li> </ul> <p>En la base de datos se constató que no acredita certificaciones de estudios y cursos, que ameriten un mayor puntaje en el Factor Capacitación.</p> <p>Se concede el Recurso de Apelación en el Factor Capacitación.</p>

**CITADOR DE TRIBUNAL Y/O EQUIVALENTE GRADO 04**

Cédula	Apellidos	Nombres	Evidencia de la Plataforma de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial
60,262,545	JAIMES GALLARDO	JUDITH YAMILE	<p>La recurrente peticiona dentro del proceso de puntuación asignada en la casilla. Experiencia, teniendo en cuenta los documentos aportados y solicita sea analizada nuevamente.</p> <p>Verificada la base de datos para el Factor Experiencia, se constató:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. En empresa privada 15 años de experiencia, acreditando una puntuación de 100 y reponiendo este Factor.</li> </ul>

**CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTE GRADO 03**

Cédula	Apellidos	Nombres	Evidencia de la Plataforma de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial
1,090,401,240	VILLAMIZAR RIVERA	SHIRLEY MAGALY	<p>Recorre la peticionaria a que no se le tuvieron en cuenta la experiencia y estudios, que fueron aportados en su oportunidad en la página web.</p> <p>Respecto a la inconformidad de la recurrente en el Factor Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. En empresa privada acredita: 1 año + 9 meses</li> <li>. En la Rama Judicial en provisionalidad: 2 meses + 20 días</li> </ul> <p>Total de Experiencia de 1 año + 11 meses + 20 días, se descuenta 1 año como requisito para el cargo, para un total de 11 meses + 20 días arrojando un puntaje de 19,48.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el Factor Capacitación: <ul style="list-style-type: none"> <li>. Bachiller de la Institución Educativa para el Desarrollo Estudiantil y Profesional INDEP, requisito para el cargo.</li> <li>. Curso en la Escuela de Seguridad Ciudadana, 20 puntos.</li> </ul> </li> </ul> <p>Se reponen los Factores de Experiencia y Capacitación.</p>
1,093,764,778	MORENO TRILLOS	NURY KONSUELO	<p>La peticionaria solicita se le haga un estudio en lo atinente a la capacitación, conforme las certificaciones reseñadas y se le asigne el puntaje correspondiente y que a su vez se vea reflejado en el puntaje total.</p> <p>Respecto de la informidad de la recurrente en el Factor Capacitación se evidencia en la base de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Título de Bachiller del Colegio Sangrado Corazones, requisito para el cargo.</li> <li>. Ocho semestres de Derecho en la Universidad de Santander, 10 puntos.</li> </ul> <p>Es de recordar que el artículo 2 numeral 5.2.1 literal "d" del Acuerdo 001 de noviembre 28 de 2013, señala que los cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo deben ser de 40 horas o más, para que puedan ser tenido en cuenta;</p> <p>Se repone el Factor Capacitación.</p>

Hoja No. 6 de la Resolución PSAR16- 069 de 24 de febrero de 2016 "Por medio de la cual se resuelve Recursos de Reposición y en subsidio de apelación interpuesto contra la Resolución PSAR15-259 de 20 de noviembre de 2015, por la cual se publicó el Registro Seccional de Elegibles de cargos de carrera de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos Nos.001 de 28 de noviembre y 002 de 13 de diciembre de 2013 y se conceden los Recursos de Apelación interpuestos subsidiariamente"

### CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTE GRADO 03

Cédula	Apellidos	Nombres	Evidencia de la Plataforma de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial
27,751,900	CONTRERAS GAMBOA	MABEL CECILIA	<p>Solicita la peticionaria que le sean revisados los documentos que aportó en el momento de la inscripción, donde acredita la formación y la experiencia laboral, para que se le asignen los puntajes correspondientes a experiencia y capacitación.</p> <p>De la inconformidad de la recurrente, se evidencia en la base de datos, para le Factor Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Certificación de la Alcaldía Municipal de Mutiscua de 9 años, del cual se resta 1 año como requisito para el cargo, con un total de 8 años de experiencia, arrojando un puntaje de 100.</li> </ul> <p>Para el Factor Capacitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Tecnólogo en Administración de Sistema de la Universidad de Pamplona, 15 puntos.</li> <li>. Sexto nivel de Tecnología en Gestión Judicial y Criminalística de la Universidad Industrial de Santander, 10 puntos.</li> <li>. Diplomado de Formación y Evaluación de Proyectos en la Escuela Superior de Administración Pública, 10.</li> <li>. Curso Manejo de Herramientas Ofimática Avanzada, en el Sena 44 horas, 5 puntos.</li> <li>. Curso Políticas del Medio Ambiente, en el Sena 40 horas, 5 puntos.</li> <li>. Curso Formulación de Proyectos en el Sena 40 horas, 5 puntos.</li> </ul> <p>Se reponen los Factores de Experiencia y Capacitación.</p>
5,497,629	MOLINA ESCALANTE	REINALDO	<p>Interpone el concursante solamente el recurso de reposición, sustentando que no se le ha tenido en cuenta la experiencia aportada y la capacitación que da un puntaje.</p> <p>Respecto de la solicitud para el Factor Experiencia, se evidencia en el archivo: Experiencia Laboral en la Rama Judicial - Admitidos con cruce de datos, un tiempo laboral de 4 meses + 23 días..</p> <p>En la base de datos se constató que no acredita certificaciones de experiencia que ameriten un mayor puntaje en este factor.</p> <p>- Para el Factor Capacitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Curso de Inducción Proceso Pedagógico en el Sena, 40 horas, 5 puntos.</li> <li>. Curso Pedagógico Humano en el Sena de 40 horas, 5 puntos.</li> <li>. Curso Manejo de Herramientas Microsoft Office 2010: Word, en el Sena de 40 horas, 5 puntos.</li> <li>. Curso Manejo de Herramientas Microsoft Office 2010: Excel, en Sena de 40 horas, 5 puntos.</li> </ul> <p>De las certificaciones que anexó en el presente recurso no será tomada en cuenta, para preservar el principio de igualdad frente a los demás participantes, pues resulta improcedente incluir constancias sobre experiencia, cursos, publicaciones, dado que estas se están presentando por fuera de los términos establecidos en la convocatoria y por ende, son extemporáneas.</p> <p>Expedido el Registro de Elegibles en los meses de enero y febrero de cada año puede solicitar la actualización de la inscripción con los datos que estime necesario.</p> <p>Se repone el Factor Capacitación.</p> <p>No se repone el Factor Experiencia.</p>
13,444,256	JAIMES MORENO	WILLIAM ENRIQUE	<p>Sustenta el recurrente el Recurso de Reposición en Subsidio de Apelación, al no estar conforme con la calificación asignada en los Factores Experiencia, Capacitación y Publicación.</p> <p>Que anexa en el recurso certificación laboral de Colpensiones donde consta el tiempo en las empresas donde laboró.</p> <p>Respecto de la inconformidad del recurrente, para el Factor Experiencia no se evidencia certificaciones que amerite puntaje en este factor.</p> <p>En el Factor Capacitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Título de Bachiller Académico en el Colegio Municipal de Bachillerato, requisito para el cargo.</li> <li>. Curso de Gestión Empresarial en el Sena de 80 horas, 5 puntos.</li> <li>. Del Factor Publicaciones, no acredita: Obras, libros, estudios y ensayos, trabajos de compilación de períodos no inferiores a cinco años, publicados que ameriten puntaje en este factor.</li> </ul> <p>De las certificaciones que anexó en el presente recurso no será tomada en cuenta, para preservar el principio de igualdad frente a los demás participantes, pues resulta improcedente incluir constancias sobre experiencia, cursos, publicaciones, dado que estas se están presentando por fuera de los términos establecidos en la convocatoria y por ende, son extemporáneas.</p> <p>Expedido el Registro de Elegibles en los meses de enero y febrero de cada año puede solicitar la actualización de la inscripción con los datos que estime necesario.</p> <p>Se repone el Factor Capacitación.</p> <p>No se reponen los Factores de Experiencia y Publicaciones, se concede el Recurso de Apelación.</p>

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander,

*Hoja No. 7 de la Resolución PSAR16- 069 de 24 de febrero de 2016 "Por medio de la cual se resuelve Recursos de Reposición y en subsidio de apelación interpuesto contra la Resolución PSAR15-259 de 20 de noviembre de 2015, por la cual se publicó el Registro Seccional de Elegibles de cargos de carrera de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos Nos.001 de 28 de noviembre y 002 de 13 de diciembre de 2013 y se conceden los Recursos de Apelación interpuestos subsidiariamente"*

#### **RESUELVE:**

##### **SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTE NOMINADO**

PRIMERO: No reponer la decisión contenida en la Resolución PSAR15-259 de 20 de noviembre de 2015, en lo concerniente al puntaje del Factor Capacitación, que se les asignó a los señores MANUEL ANDRES MORA JAIMES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.244.911, YOLIMA PARADA DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.380.302, para el Factor Experiencia, que se le asignó a la señora ANA CECILIA VILLAMIZAR VELEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.378.999 y para los Factores Experiencia y Capacitación para la señora LUZ MARINA SALA FIGUEROA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.348.710, aspirantes al cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL y/o EQUIVALENTE NOMINADO, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

SEGUNDO: Conceder el Recurso de Apelación interpuesto de manera subsidiaria por los señores MANUEL ANDRES MORA JAIMES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.244.911, YOLIMA PARADA DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.380.302, para el Factor Experiencia, que se le asignó a la señora ANA CECILIA VILLAMIZAR VELEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.378.999 y para los Factores Experiencia y Capacitación para la señora LUZ MARINA SALA FIGUEROA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.348.710, aspirantes al cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL y/o EQUIVALENTE NOMINADO, y remitir copia del recurso presentado, a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

##### **ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE CENTRO U OFICINAS DE SERVICIOS Y/O EQUIVALENTE GRADO 05**

TERCERO: No reponer la decisión contenida en la Resolución PSAR15-259 de 20 de noviembre de 2015, en lo concerniente al puntaje del Factor de Capacitación, que se les asignó al señor HERRI OSWALDO VILLAMIZAR PEÑALOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.157.339, aspirante al cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE CENTRO U OFICINAS DE SERVICIOS Y/O EQUIVALENTE GRADO 05, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

CUARTO: Conceder el Recurso de Apelación interpuesto de manera subsidiaria por el señor HERRI OSWALDO VILLAMIZAR PEÑALOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.157.339, aspirante al cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE CENTRO U OFICINAS DE SERVICIOS Y/O EQUIVALENTE GRADO 05, y remitir copia de los recursos presentados, a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

##### **CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTE GRADO 03**

QUINTO: No reponer la decisión contenida en la Resolución PSAR15-259 de 20 de noviembre de 2015, en lo concerniente al puntaje del Factor Capacitación, que se les asignó al recurrente señor WILLIAM ENRIQUE JAIMES MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.444.256, aspirante al cargo de CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL y/o EQUIVALENTE GRADO 03, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

SEXTO: Conceder el Recurso de Apelación interpuesto de manera subsidiaria por el señor señor WILLIAM ENRIQUE JAIMES MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.444.256, aspirante al cargo de CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL y/o EQUIVALENTE GRADO 03 y remitir copia del recurso presentado, a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

SÉPTIMO: REPONER la decisión contenida en la Resolución PSAR15-259 de 20 de noviembre de 2015, en lo concerniente al puntaje de los factores de "Experiencia Adicional y Docencia, Capacitación, que se le asignaron a los concurrentes arriba en mención, aspirantes al cargo de SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO y/o EQUIVALENTES NOMINADO, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución en consecuencia el puntaje quedará integrado de la siguiente manera:

Hoja No. 8 de la Resolución PSAR16- 069 de 24 de febrero de 2016 "Por medio de la cual se resuelve Recursos de Reposición y en subsidio de apelación interpuesto contra la Resolución PSAR15-259 de 20 de noviembre de 2015, por la cual se publicó el Registro Seccional de Elegibles de cargos de carrera de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos Nos.001 de 28 de noviembre y 002 de 13 de diciembre de 2013 y se conceden los Recursos de Apelación interpuestos subsidiariamente"

#### SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTE NOMINADO

Cédula	Apellidos	Nombres	Cargo	Grado	Puntaje Prueba Psicotécnica	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia	Puntaje Capacitación	Publicaciones	TOTAL
1,090,410,582	MUÑOZ PAVA	YIZEL XIOMARA	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	152.00	424.10	97.22	0	0	673.32
1,090,367,510	GALVAN SANDOVAL	ELIANA BELEN	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	161.50	369.95	100.00	20	0	651.45
1,985,298	CRUZ	YOHANY ANTONIO	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	157.50	315.80	32.78	40	0	546.08

OCTAVO: REPONER la decisión contenida en la Resolución PSAR15-259 de 20 de noviembre de 2015, en lo concerniente al puntaje de los factores de "Experiencia Adicional y Docencia, Capacitación, que se le asignaron a los concurrentes arriba en mención, aspirantes al cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL y/o EQUIVALENTES NOMINADO, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución en consecuencia el puntaje quedará integrado de la siguiente manera:

#### SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTE NOMINADO

Cédula	Apellidos	Nombres	Cargo	Grado	Puntaje Prueba Psicotécnica	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia	Puntaje Capacitación	Publicaciones	TOTAL
13,275,648	PEZZOTI SOLANO	ADRIAN MAURICIO	Secretario de Juzgado Municipal	Nominado	146.50	433.20	79.70	20	0	679.40
1,090,362,641	RODRIGUEZ PALACIOS	SHIRLEY MARLEONOR	Secretario de Juzgado Municipal	Nominado	167.50	302.06	71.56	20	0	561.12

NOVENO: REPONER la decisión contenida en la Resolución PSAR15-259 de 20 de noviembre de 2015, en lo concerniente al puntaje de los factores de "Experiencia Adicional y Docencia, Capacitación, que se le asignó al concurrente arriba en mención, aspirante al cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE CENTRO U OFICINA DE SERVICIOS y/o EQUIVALENTES GRADO 05, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución en consecuencia el puntaje quedará integrado de la siguiente manera:

#### ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE CENTRO U OFICINA DE SERVICIOS Y/O EQUIVALENTES GRADO 05

Cédula	Apellidos	Nombres	Cargo	Grado	Puntaje Prueba Psicotécnica	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia	Puntaje Capacitación	Publicaciones	TOTAL
60,357,242	GOMEZ MURILLO	ELIZABETH	Asistente Administrativo de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	5	148.00	488.09	100.00	10	0	746.09

DÉCIMO: REPONER la decisión contenida en la Resolución PSAR15-259 de 20 de noviembre de 2015, en lo concerniente al puntaje de los factores de "Experiencia Adicional y Docencia, Capacitación, que se le asignó al concurrente arriba en mención, aspirante al cargo de CITADOR DE TRIBUNAL Y/O EQUIVALENTE GRADO 04, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución en consecuencia el puntaje quedará integrado de la siguiente manera:

Hoja No. 9 de la Resolución PSAR16- 069 de 24 de febrero de 2016 "Por medio de la cual se resuelve Recursos de Reposición y en subsidio de apelación interpuesto contra la Resolución PSAR15-259 de 20 de noviembre de 2015, por la cual se publicó el Registro Seccional de Elegibles de cargos de carrera de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos Nos.001 de 28 de noviembre y 002 de 13 de diciembre de 2013 y se conceden los Recursos de Apelación interpuestos subsidiariamente"

#### CITADOR DE TRIBUNAL Y/O EQUIVALENTE GRADO 04

Cédula	Apellidos	Nombres	Cargo	Grado	Puntaje Prueba Psicotécnica	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia	Puntaje Capacitación	Publicaciones	TOTAL
60,262,545	JAIMES GALLARDO	JUDITH YAMILÉ	Citador de Tribunal y/o Equivalente	4	149.00	326.82	100.00	15	0	590.82

UNDÉCIMO: REPONER la decisión contenida en la Resolución PSAR15-259 de 20 de noviembre de 2015, en lo concerniente al puntaje de los factores de "Experiencia Adicional y Docencia, Capacitación, que se le asignaron a los concurrentes arriba en mención, aspirantes al cargo de CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTE GRADO 03, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución en consecuencia el puntaje quedará integrado de la siguiente manera:

#### CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTE GRADO 03

Cédula	Apellidos	Nombres	Cargo	Grado	Puntaje Prueba Psicotécnica	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia	Puntaje Capacitación	Publicaciones	TOTAL
1,090,401,240	VILLAMIZAR RIVERA	SHIRLEY MAGALY	Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	3	147.50	464.85	19.48	5	0	636.83
1,093,764,778	MORENO TRILLOS	NURY KONSUELO	Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	3	149.50	349.17	0.00	10	0	508.67

DUODÉCIMO: REPONER la decisión contenida en la Resolución PSAR15-259 de 20 de noviembre de 2015, en lo concerniente al puntaje de los factores de "Experiencia Adicional y Docencia, Capacitación, que se le asignaron a los concurrentes arriba en mención, aspirantes al cargo de CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTE GRADO 03, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución en consecuencia el puntaje quedará integrado de la siguiente manera:

#### CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTE GRADO 03

Cédula	Apellidos	Nombres	Cargo	Grado	Puntaje Prueba Psicotécnica	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia	Puntaje Capacitación	Publicaciones	TOTAL
27,751,900	CONTRERAS GAMBOA	MABEL CECILIA	Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	3	158.00	413.87	100.00	50	0	721.87
5,497,629	MOLINA ESCALANTE	REINALDO	Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	3	158.00	359.13	0.00	20	0	537.13

DECIMOTERCERO: No se concede el Recurso de Apelación interpuesto subsidiariamente a los recurrentes arriba en mención, por cuanto el objetivo del Recurso de Reposición era modificación de los puntajes en los factores Experiencia Adicional, y por ende del puntaje total de su Calificación, lo cual se realizó en esta decisión.

DECIMOQUINTO: De la modificación anterior, se publican los Registros Seccionales de Elegibles definitivo, para el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTE NOMINADO aquí decididos:

Hoja No. 10 de la Resolución PSAR16- 069 de 24 de febrero de 2016 "Por medio de la cual se resuelve Recursos de Reposición y en subsidio de apelación interpuesto contra la Resolución PSAR15-259 de 20 de noviembre de 2015, por la cual se publicó el Registro Seccional de Elegibles de cargos de carrera de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos Nos.001 de 28 de noviembre y 002 de 13 de diciembre de 2013 y se conceden los Recursos de Apelación interpuestos subsidiariamente"

Cédula	Apellidos	Nombres	Cargo	Grado	Puntaje Prueba Psicotécnica	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia	Puntaje Capacitación	Publicaciones	TOTAL
13,350,229	URREGO YÁNEZ	FABIO JOSÉ	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	162.00	550.46	20.56	20	0	753.01
13,457,905	BADILLO BONILLA	HEBERTH	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	159.50	550.46	0.00	30	0	739.96
91,534,995	SUAREZ ANAYA	DEYBI FABIAN	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	140.50	460.20	95.17	25	0	720.87
60,352,049	BUSTAMANTE VILLAMIZAR	NEIRA MAGALY	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	160.50	460.20	71.67	20	0	712.37
1,090,410,582	MUÑOZ PAVA	YIZEL XIOMARA	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	152.00	424.10	97.22	0	0	673.32
60,377,028	ROZO DEL REAL	CLARA MARIA	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	165.50	333.84	88.33	70	0	657.67
1,090,367,510	GALVAN SANDOVAL	ELIANA BELEN	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	161.50	369.95	100.00	20	0	651.45
91,273,112	LEON BERMUDEZ	OSCAR MAURICIO	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	146.00	351.90	100.00	20	0	617.90
13,487,714	MONCADA JAIMES	JULIO CÉSAR	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	149.00	333.84	100.00	10	0	592.84
37,901,667	VALDIVIESO RAMIREZ	DANNA LORENA	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	156.50	387.99	12.44	20	0	576.93
88,264,506	BOVEA CONTRERAS	EDILFREDO	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	166.00	351.90	41.39	10	0	569.29
1,985,298	CRUZ	YOHANY ANTONIO	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	157.50	315.80	32.78	40	0	546.08
1,098,652,839	BECARIA MURILLO	CARLOS ANDRES	Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	148.50	333.84	12.28	20	0	514.62

DECIMOCUARTO: De la modificación anterior, se publican los Registros Seccionales de Elegibles definitivo, para el cargo de CITADOR DE TRIBUNAL Y/O EQUIVALENTE GRADO 04, aquí decididos:

Cédula	Apellidos	Nombres	Cargo	Grado	Puntaje Prueba Psicotécnica	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia	Puntaje Capacitación	Publicaciones	TOTAL
1,017,187,044	GELVEZ ORTIZ	JESSICA DAYANA	Citador de Tribunal y/o Equivalente	4	143.00	572.42	0.00	30	0	745.42

Hoja No. 11 de la Resolución PSAR16- 069 de 24 de febrero de 2016 "Por medio de la cual se resuelve Recursos de Reposición y en subsidio de apelación interpuesto contra la Resolución PSAR15-259 de 20 de noviembre de 2015, por la cual se publicó el Registro Seccional de Elegibles de cargos de carrera de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos Nos.001 de 28 de noviembre y 002 de 13 de diciembre de 2013 y se conceden los Recursos de Apelación interpuestos subsidiariamente"

7,545,553	BEDOYA ÁLVAREZ	LUIS ALBERTO	Citador de Tribunal y/o Ecuivalente	4	164.50	440.18	85.28	0	0	689.95
60,371,359	TIRIA ROMERO	OLGA YARIMA	Citador de Tribunal y/o Ecuivalente	4	147.50	383.51	51.61	30	0	612.62
60,262,545	JAIMES GALLARDO	JUDITH YAMILE	Citador de Tribunal y/o Ecuivalente	4	149.00	326.82	100.00	15	0	590.82
88,231,628	GALVIS RODRIGUEZ	FABIO	Citador de Tribunal y/o Ecuivalente	4	151.50	402.39	34.22	0	0	588.11
60,267,589	GARCIA SOTO	LEIDY DIANIRA	Citador de Tribunal y/o Ecuivalente	4	149.00	364.61	0.00	5	0	518.61
88,260,047	RINCON	DANIEL HERNAN	Citador de Tribunal y/o Ecuivalente	4	161.00	326.82	10.06	0	0	497.88
37,441,399	MANRIQUE ORTEGA	MARIA ISABEL	Citador de Tribunal y/o Ecuivalente	4	145.00	307.94	0.00	30	0	482.94

DECIMOQUINTO: De la modificación anterior, se publican los Registros Seccionales de Elegibles definitivo, para el cargo de CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y/O EQUIVALENTE GRADO 03, aquí decididos:

Cédula	Apellidos	Nombres	Cargo	Grado	Puntaje Prueba Psicotécnica	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Experiencia	Puntaje Capacitación	Publicaciones	TOTAL
13,483,481	ARIAS RAMIREZ	JESUS RAMON	Citador de Juzgado de Circuito y/o Ecuivalente	3	161.00	541.97	100.00	5	0	807.97
60,356,808	LOPEZ ROLDAN	ADRIANA	Citador de Juzgado de Circuito y/o Ecuivalente	3	156.50	484.13	100.00	0	0	740.63
60,323,158	HORLANDE JACOME	MAGDA LILIANA	Citador de Juzgado de Circuito y/o Ecuivalente	3	161.50	387.72	100.00	70	0	719.22
88,154,592	BARRERA HERNANDEZ	OSCAR ENRIQUE	Citador de Juzgado de Circuito y/o Ecuivalente	3	156.50	387.72	100.00	40	0	684.22
60,265,563	PARADA GARCIA	CLAUDIA PATRICIA	Citador de Juzgado de Circuito y/o Ecuivalente	3	157.50	407.01	100.00	15	0	679.51
1,090,401,240	VILLAMIZAR RIVERA	SHIRLEY MAGALY	Citador de Juzgado de Circuito y/o Ecuivalente	3	147.50	464.85	19.48	5	0	636.83
88,226,267	TELLEZ MEDINA	EDGAR ALAN	Citador de Juzgado de Circuito y/o Ecuivalente	3	153.00	387.72	36.22	0	0	576.94
60,257,490	PEÑA VILLAMIZAR	GLORIA INES	Citador de Juzgado de Circuito y/o Ecuivalente	3	145.00	310.61	100.00	15	0	570.61
17,593,071	VARGAS CARDOZA	JOSE EULISER	Citador de Juzgado de Circuito y/o Ecuivalente	3	157.00	349.17	50.00	10	0	566.17
1,093,764,778	MORENO TRILLOS	NURY KONSUELO	Citador de Juzgado de Circuito y/o Ecuivalente	3	149.50	349.17	0.00	10	0	508.67
5,471,104	NOGUERA BARBOSA	ANYELO MAURICIO	Citador de Juzgado de Circuito y/o Ecuivalente	3	152.00	329.88	4.89	5	0	491.77

DECIMOSEXTO: Como consecuencia de lo anterior, el Registro Seccional de Elegibles, para los cargos de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTE NOMINADO, ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE CENTRO U OFICINA DE SERVICIOS Y/O EQUIVALENTES GRADO 05 y CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL Y/O EQUIVALENTE GRADO 03, no quedará en firme hasta tanto se resuelvan los Recursos de Apelación interpuesto subsidiariamente.

*Hoja No. 12 de la Resolución PSAR16- 069 de 24 de febrero de 2016 "Por medio de la cual se resuelve Recursos de Reposición y en subsidio de apelación interpuesto contra la Resolución PSAR15-259 de 20 de noviembre de 2015, por la cual se publicó el Registro Seccional de Elegibles de cargos de carrera de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos Nos.001 de 28 de noviembre y 002 de 13 de diciembre de 2013 y se conceden los Recursos de Apelación interpuestos subsidiariamente"*

DECIMOCUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución mediante su fijación por un término de ocho (8) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander. De igual manera se informa a través de la página Web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Link Carrera Judicial-Concursos Seccionales-Norte de Santander-Capital Cúcuta-Concurso-Convocatoria 3 - Etapa Clasificatoria.

*NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE*

*Dada en San José de Cúcuta, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil dieciseis (2016)*

*MARIA INES BLANCO T.  
Presidenta*

*HECTOR PABLO RAMIREZ SANDOVAL  
Magistrado*